**ACTA NÚMERO DIECINUEVE de la Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad, de las nueve horas en adelante del día viernes diez de septiembre del año dos mil veintiuno,** convocada y presidida por la señora Alcaldesa Municipal de Apopa, Doctora Jennifer Esmeralda Juárez García; están presentes los señores: **Doctora Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa Municipal;** Licenciado Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal; Señora Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria; Señor Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario; Señora Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria; Doctora Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria, Señor Jonathan Bryan Gómez Cruz, Quinto Regidor Propietario, Señor Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario; Señora Susana Yamileth Hernández Cardoza, Séptima Regidora Propietaria; Ingeniero Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario; Señor Rafael Antonio Ardon Jule, Noveno Regidor Propietario; Ingeniero Gilberto Antonio Amador Medrano, Décimo Regidor Propietario; Señor Bayron Eraldo Baltazar Martínez, Décimo Primer Regidor Propietario; Señor Osmin de Jesús Menjívar González, Décimo Segundo Regidor Propietario; Licenciado José Francisco Luna Vásquez, Primer Regidor Suplente; Sr. José Mauricio López Rivas, Segundo Regidor Suplente; Señora Stephanny Elizabeth Márquez Borjas, Tercera Regidora Suplente y Señora María del Carmen García, Cuarta Regidora Suplente. **Habiendo Quórum**, iniciándose con la aprobación de la Agenda, y desarrollándose los demás numerales de la agenda del numeral uno al doce, incluyendo varios. **Seguidamente se da lectura a los informes de la señora Alcaldesa Municipal: VIERNES 03 DE SEPTIEMBRE 2021:** 9:00pm Reunión de trabajo con EL Lic. XXXXXXXX/Gerente General y 9:30am Asistió a la sesión Ordinaria de Consejo #18, **SABADO 04 DE SEPTIEMBRE 2021:** 7:00pm a 8:00pm Asistió al encuentro deportivo para la entrega de premios en la Residencial Santa Teresa Flores, **LUNES 06 DE SEPTIEMBRE 2021:** 10:00AM Reunión de trabajo con Salvador Ayala Jovel/Jefe de Mantenimientos de Parques y Zonas Verdes y 2:00PM Reunión de trabajo con representantes de AGM. **MARTES 07 DE SEPTIEMBRE 2021:** 9:00am Asistió a la sesión ordinaria del COAMSS OPAMSS, 2:00pm Reunión de trabajo con el Lic. XXXXXXXXXXXXXXX/Jefe de UACI y 3:00pm Reunión de trabajo con el Lic. XXXXXXXXXX/Jefe de Gestión Cooperación y el Sr. XXXXX/Sub Gerente de Desarrollo Social. **MIERCOLES 08 DE SEPTIEMBRE 2021:** 11:30am Recorrido e inspección en las Col. Nuevo Amanecer, Los Naranjos y Jacarandas con representantes de Cruz Roja Internacional y 2.00pm reunión de trabajo con representantes de MIDES en las que estuvieron presentes el Lic. XXXXXXXXXXX/Apoderado Judicial de la Municipalidad. Y el Ing. XXXXXXXXXXXXX/Sub Gerente Financiero y **JUEVES 09 DE SEPTIEMBRE 2021:** 10:30am Reunión de trabajo con representantes de CAPRESS. En la cual se realizó firma del convenio de los cubos para beneficio de la comunidades del municipio de Apopa. En la que estuvo presente el Sr. XXXXXXXXXX Coordinador de Reconstrucción de Tejido Social, 12:00pm Asistió a Embajada Americana para sostener reunión con la encargada de negocios Jean E. Manes, 3:00pm Atendió audiencia con vendedores informales que solicitan espacio de ventas de golosinas para las fiestas patronales y 4:00pm Reunión de trabajo con representantes del Comité de Primera Infancia. **Seguidamente se tomaron los siguientes Acuerdos Municipales:**

**“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO VEINTICUATRO”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto en el punto número **nueve literal c)** de la agenda de esta sesión, el cual consiste en participación del **Licenciado Fidel Abel XXXXXXXXXXXXXX, Apoderado General Judicial de la Municipalidad,** en donde presenta al Honorable Concejo Municipal Plural, Opinión Jurídica sobre ayuda económica a Comando de Salvamento Popotlan, Unidad Táctica de rescate y Comando de Salvamento de Apopa, el cual se inserta al Cuerpo de este Acuerdo Municipal, de la siguiente manera:

**UNIDAD JURIDICA**; Alcaldía Municipal de Apopa, nueve de septiembre de dos mil veintiuno.

**ANTECEDENTE:**

1. En atención a acuerdo municipal de acta tres, de la sesión ordinaria del día lunes dieciocho de enero de dos mil veintiuno, el cual contiene acuerdo municipal número cinco, en donde en donde contiene notas de conocimiento del Concejo Municipal Plural del periodo 2019 – 2021 en donde se encuentran notas de parte Sandra Martínez, Delegada de Comandos de Salvamento Popotlan, Nota de XXXXXXXXXXXX, Director General de la Unidad Táctica de Rescate y Salvamento de Apopa, Nota de XXXXXXXXXXXX, Coordinador operativo de comandos de salvamento de seccional de Apopa en donde se establece autorizar a tesorería municipal pueda erogar de la cuenta corriente número 480005924 Municipalidad de Apopa/Recursos Propios del Banco Hipotecario de El Salvador S.A la cantidad de seiscientos dólares exactos desde el mes de enero hasta el mes de abril de dos mil veintiuno en concepto de aporte económico.
2. Acuerdo municipal de acta número quince, de la sesión extraordinaria del día viernes trece de agosto de dos mil veintiuno, el cual contiene acuerdo municipal número veintiocho en la cual se encuentra notas de conocimiento al concejo municipal plural, nota del señor XXXXXXXXXXXXXX, Coordinador Operativo y XXXXXXXXXXXX, delegado seccional de Comandos de Salvamento; segunda nota de XXXXXXXXXXXX Director General de la Unidad Táctica de Rescate y Salvamento de Apopa y una tercera nota presentada por XXXXXXX Delegada de Comandos de Salvamento de Popotlan en la cual solicitan ayuda económica de doscientos dólares por cada entidad, haciendo un total de seiscientos dólares para poder solventar gastos base y gastos a socorristas voluntarios.
3. **PRETENSION**

Emitir opinión jurídica referente la ayuda económica solicitada por los Comandos de Salvamento y Unidad Táctica de Rescate y Salvamento de Apopa.

**FUNDAMENTO LEGAL.**

Que según el artículo uno de la Constitución, El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común, (…) En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, **LA SALUD**, el bienestar económico y la justicia social, en consecuencia, del municipio, en relación al artículo sesenta y cinco de la constitución de la republica también nos establece La salud de los habitantes de la República constituye un bien público. El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento. Por ende existe una responsabilidad por parte del municipio a realizar todos los esfuerzos necesarios para poder garantizar una atención de salud adecuada a los habitantes del municipio y los Comandos de Salvamento y Unidad Táctica de Rescate y Salvamento de Apopa a través de sus acciones abonan a este fin.

Que según el artículo cuatro numeral cinco, del Código Municipal, compete a los Municipios la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades. Con este fin podemos decir que la ayuda económica es viable, ya que la prevención en todas las acciones que realizan los Comandos de Salvamento y Unidad Táctica de Rescate y Salvamento de Apopa, son acciones preventivas y de rescate para garantizar la vida de la población de apopa.

Se viene a configurar una ayuda humanitaria para estas instituciones que no gozan de ningún tipo de ayuda.

**RECOMENDACIONES:**

1. Que se apruebe y eroguen los fondos de la ayuda económica a Comandos de Salvamento y Unidad Táctica de Rescate y Salvamento de Apopa.
2. Que esta ayuda económica sea por lo que resta del año fiscal en curso, es decir hasta Diciembre de dos mil veintiuno.
3. Que sea incluida esta ayuda económica en el presupuesto del año fiscal.

Por tanto este Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, por **UNANIMIDAD** de **votos ACUERDA:** Según **OPINIÓN JURÍDICA** suscrita por el Apoderado General Judicial de la Municipalidad, **Licenciado** **XXXXXXX,** en relación a las recomendaciones establecidas **en el sentido de: I)** Que se apruebe y eroguen los fondos de la ayuda económica a Comandos de Salvamento Popotlan y Unidad Táctica de Rescate y Salvamento de Apopa, por tanto **AUTORÍCESE** al **TESORERO MUNICIPAL,** para que erogue de la cuenta corriente número **480005924 MUNICIPALIDAD DE APOPA/RECURSOS PROPIOS Banco Hipotecario de El Salvador S.A.,** la cantidad de **SEISCIENTOS DOLARES EXACTOS 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** **($600.00),** mensuales a partir del mes de **septiembre hasta diciembre del año 2021**, en concepto de aporte económico**,** y emita cheque a nombre de: **a) XXXXXXXXXXXXX** **($200.00 mensuales),** delegada de Comando de Salvamento Delegación Popotlan, con XXXXXX y NIT XXXXXXXXXXXX, **b)** **XXXXXXXX,** **($200.00 mensuales),** Coordinador Operativo de Comandos de Salvamento Seccional Apopa, con DUI XXXXXXXXXXXX y NIT XXXXXXX, y **c) XXXXXXX, ($200.00 mensuales),** Director General de la Unidad Táctica de Rescate y Salvamento de Apopa, con DUI número XXX y NIT XXXXX. **II-** Que esta ayuda económica sea por lo que resta del año fiscal en curso, es decir hasta Diciembre de dos mil veintiuno y **III-** Que sea incluida esta ayuda económica en el presupuesto del año fiscal, por tanto **AUTORÍCESE** a la **JEFA DE PRESUPUESTO** para que realice la Reforma Presupuestaria si fuere necesaria.- Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 78 del Código Municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**-